

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: ADRIANA FAJARDO LUNA.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 051/2023/DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJPP

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL

CONTRATO No. 051/2023-DIRECTA-SECOVOG

Contrato abierto de prestación de servicios de difusión en medio digital, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra la **C. Adriana Fajardo Luna**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se le denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental de los entes de gobierno es esencial para el ciudadano, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, en lo concerniente a la información que se le proporciona. Ante dicha situación, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, se ve en la necesidad de contratar servicio de difusión a través de medio digital; logrando con ello mantener informada a la población y materializar el objetivo del Estado de Aguascalientes, que sea de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.
2. Al efecto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado en su sesión extraordinaria número **REXA-02-23** celebrada el día 31 de marzo del 2023, emitió el lineamiento para la contratación de servicio de difusión de las Dependencias del Poder Ejecutivo en medio de comunicación para el ejercicio fiscal 2023, se realice por Adjudicación Directa; mismos que pueden ser escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios de difusión en puntos estratégicos de la ciudad.
3. La **Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Maestro Enrique de la Torre de la Paz**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, mediante requisición de compra número **157/2023** emitida en el sistema SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), solicitó a “**La SAE**” la contratación de “**El Prestador de Servicios**”, para que éste preste **el servicio de difusión en medio digital, a través del portal <https://noticiasaguascalientes.com>.**
4. En razón de lo anterior y considerando la necesidad de mantener a la ciudadanía informada, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones,

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ADRIANA FAJARDO LUNA. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		CONTRATO No. 051/2023/DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP <i>(firma)</i>

Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a la presente contratación para la prestación del servicio de difusión en medio digital solicitado, por un monto máximo de **\$1'999,999.99 (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)** importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos del artículo 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **C. Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Doctora María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 30 de marzo del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **157/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos,

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ADRIANA FAJARDO LUNA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	CONTRATO No. 051/2023/DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP	

quién tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, la **C. Adriana Fajardo Luna**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1** Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo que se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número **FJLNAD74072409M200**.
- 2.2** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR08806**, inscrito en fecha 13 de noviembre del 2019 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 26 de enero del 2023.
- 2.3** Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Ojocaliente número 303, interior 15, Ejido Ojocaliente, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20198, con números telefónicos 449 920 06 30 y 449 127 25 40, cuenta de correo electrónico adrianafajardol@yahoo.com, mismos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.4** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **FALA740724FB4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5** Que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser una persona física con actividad empresarial, en términos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.6** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.7** Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.



 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ADRIANA FAJARDO LUNA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		CONTRATO No. 051/2023/DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP <i>(FIRMA)</i>

Tercera: "Las Partes" declaran:

- 3.1.** Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es la **contratación abierta de servicios de difusión en medio digital**, a través del portal <http://noticiasaguascalientes.com>, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 93/23 y en el anexo de "El Prestador de Servicios"** mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán "**Los Servicios**".

"**El Prestador de Servicios**" deberá prestarlos de conformidad con el presente contrato y de acuerdo a las especificaciones que emita en su caso, "**El Ente Requerente**".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO A PAGAR.

La descripción completa de "**Los Servicios**" objeto del presente contrato, cantidad mínima y máxima, número de partida, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 93/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto máximo a pagar como contraprestación a "**El Prestador de Servicios**" equivale a la cantidad de **\$1'724,137.92 (un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 92/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$275,862.07 (doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.)**, arrojando así un monto máximo por la cantidad de **\$1'999,999.99 (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)**, menos la retención que de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente le corresponda al régimen bajo el cual tributa "**El Prestador de Servicios**".

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "**El Prestador de Servicios**"; el Gobierno del Estado de

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	CONTRATO No. 051/2023/DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula anterior será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en diez parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados, conforme a las publicaciones en medio digital efectuadas, pagos que se realizaran en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**”, al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Así mismo y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, dichos pagos se efectuarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presente la impresión de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que contengan la firma del Director General de Administración de “**El Ente Requirente**” o a quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

La impresión de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) deberán presentarse para revisión junto con el pedido de compra debidamente firmado en las oficinas de la Dirección General de Administración de “**El Ente Requirente**”, ubicadas en Plaza de la Patria sin número, Zona Centro, C.P. 20000 (Palacio de Gobierno planta alta).

Así mismo deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedirse a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, facultada para hacer las erogaciones y pagos a cargo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** de apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**La SAE**” a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre del 2023, le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º párrafo segundo de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago, es decir, de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P.**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ADRIANA FAJARDO LUNA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		CONTRATO No. 051/2023/DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

Víctor Paul Aguilar Martínez, en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requierente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Mtro. Enrique de la Torre de la Paz** en su carácter de **Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**”, se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**”, a partir del 01 de abril del 2023 y hasta el 15 de diciembre del 2023, mismos que deberán prestarse de conformidad con las especificaciones y requerimientos que emita para el efecto “**El Ente Requierente**”.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” dejara de tener la disponibilidad y demanda actual en el medio digital contratado en el que se obliga a prestar “**Los Servicios**” materia del presente instrumento, quedará obligado a proporcionarlos en medio digital que cuente con características similares de cobertura e impacto a aquél en el que se publiquen “**Los Servicios**” materia del actual instrumento legal.

Cabe señalar que las publicaciones derivadas de la presente contratación, serán determinadas en cuanto al contenido y periodo de difusión por “**El Ente Requierente**” apegándose a las disposiciones constitucionales, electorales y demás normatividad vigente y aplicable para la prestación de “**Los Servicios**” contratados.

“**El Ente Requierente**” se obliga a entregar a “**El Prestador de Servicios**” el material que contenga la información de su difusión en perfecto estado y a juicio de ésta, en el formato que le indique “**El Prestador de Servicios**” para su difusión en los términos y condiciones establecidos en el actual instrumento legal y sus anexos.



PRESTADOR DE SERVICIOS: ADRIANA FAJARDO LUNA.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

CONTRATO No. 051/2023/DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

“El Ente Requiere”, verificará permanentemente durante la vigencia del presente contrato, a través de los medios que éste determine, que **“Los Servicios”** se presten de forma satisfactoria y conforme a los términos pactados; asimismo en caso de que la prestación de **“Los Servicios”** contratados no sean a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**, éste determinará la procedencia de llevar a cabo la terminación anticipada del contrato en términos de lo señalado en el párrafo tercero de la cláusula décima séptima de este instrumento legal.

“El Prestador de Servicios” se reserva el derecho de aprobar el formato en el que se reciba el contenido informativo del material proporcionado por **“El Ente Requiere”** y, en consecuencia, la facultad de solicitar a éste, formato que atienda los requerimientos técnicos para que el **“El Prestador de Servicios”** se encuentre en posibilidad de difundirlo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a realizar los trámites correspondientes ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor y/o el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y/o el uso exclusivo de dominio para mantener vigentes sus derechos al uso exclusivo; durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de **“La Ley”**, cuando en la prestación de **“Los Servicios”** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“El Ente Requiere”**, bajo su responsabilidad podrá solicitar a **“El Prestador de Servicios”** suspenda la prestación de los mismos; en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, las partes pactarán el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Para el caso de que **“El Prestador de Servicios”** dejase de prestar **“Los Servicios”** en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor, o cuando se requiera su utilización para la publicación de cuestiones oficiales en términos de Ley, **“El Prestador de Servicios”** repondrá a **“La SAE”** las publicaciones no efectuadas en condiciones de costo similares, dentro de la vigencia del presente contrato. Lo anterior, conforme a la



PRESTADOR DE SERVICIOS: ADRIANA FAJARDO LUNA.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

CONTRATO No. 051/2023/DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

[Firma]

disponibilidad de espacio determinado por “**El Prestador de Servicios**” y en atención a los espacios de reposición solicitados por “**La SAE**” a través de “**El Ente Requiere**nte”.

OCTAVA. SUSTITUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES.

“**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento a lo pactado en el actual instrumento legal, para que éstas cumplan con las características establecidas en este contrato; so pena de que tenga que sustituir dichas publicaciones, por otras que cumplan con las características que en su caso señale “**El Ente Requiere**nte” y de conformidad con lo señalado en el presente contrato.

NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN.

“**El Prestador de Servicios**” no estará obligado a publicar información y/o difusión que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos y/o circulares que regulen la materia de difusión, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente contrato o responsabilidad alguna a su cargo.

En virtud de que la presente contratación se encuentra regulada por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “**La SAE**” expresa su consentimiento para que si alguna autoridad federal o local requiere a “**El Prestador de Servicios**” la suspensión de las publicaciones en forma parcial o total, “**El Prestador de Servicios**” en cumplimiento de dicho requerimiento y sin responsabilidad alguna, dejará de publicar la información en la forma que dicha autoridad lo requiera.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 67 de “**La Ley**”.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

“**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de la violación a derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial que correspondan a la prestación del servicio objeto del presente contrato. Para lo cual, se compromete a sacar en paz y a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” de cualquier controversia que se llegare a suscitar por dicha violación, y a pagar los daños y perjuicios que se deriven de ésta tanto a “**La SAE**” como a los terceros afectados que hubiere en su caso.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

Con excepción de la información a difundir en cumplimiento al presente contrato, “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ADRIANA FAJARDO LUNA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		CONTRATO No. 051/2023/DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP <i>[Signature]</i>

de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la que tenga acceso durante y después de la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de contratación que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.



PRESTADOR DE SERVICIOS: ADRIANA FAJARDO LUNA.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

CONTRATO No. 051/2023/DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

(FIRMA)

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula décima cuarta inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Servicios”** durante el periodo de la prestación de los mismos. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en **“Los Servicios”** contratados, **“El Prestador de Servicios”** queda obligado a regularizar **“Los Servicios”** objeto del presente contrato de forma inmediata, a partir de la notificación a **“El Prestador de Servicios”**, vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.

Asimismo, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de **“Los Servicios”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese ocurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“El Ente Requierente”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“El Prestador de Servicios” quedará obligado ante **“La SAE”** para responder por la calidad de las publicaciones objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren ocurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Hoyentobras

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante del México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ADRIANA FAJARDO LUNA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		CONTRATO No. 051/2023/DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes o bien se lleve a cabo la suscripción de un documento de los denominados título de crédito específicamente un Pagaré que deberá ser no a la orden, es decir, que no puede endosarse o cederse a otra persona para su cobro), para garantizar el cumplimiento de contrato, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**”, debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el presente instrumento legal y se hará efectiva cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato y a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**” aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 15 de diciembre del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas quinta, octava y décima cuarta del presente contrato para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan en su caso, por defectos en la prestación de “**Los Servicios**” o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el actual instrumento legal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**”



Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: ADRIANA FAJARDO LUNA.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

CONTRATO No. 051/2023/DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Cuando se actualice este supuesto, “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Así mismo a solicitud de “**El Ente Requierente**” y de manera unilateral, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando derivado de la verificación permanente que “**El Ente Requierente**” realice respecto de “**Los Servicios**” contratados, determine que éstos no cumplen con los términos estipulados en el presente instrumento legal, o no sean prestados a su entera satisfacción, conforme a las necesidades y características requeridas por “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA OCTAVA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 73 “**La Ley**”, “**El Ente Requierente**” podrá solicitar a “**La SAE**”, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados mediante modificaciones al presente contrato. Lo anterior siempre que el presente contrato se encuentre vigente y que las modificaciones no rebasen en conjunto, el cincuenta por ciento del monto o cantidad de “**Los Servicios**” establecidos originalmente en el mismo y el precio de “**Los Servicios**” sea igual al pactado originalmente. Para tales efectos “**El Prestador de Servicios**” se compromete a respetar el precio estipulado en la cláusula segunda, durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para efectuar las publicaciones objeto del presente contrato, queda obligado a pagar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes por cada día natural de mora, una pena convencional en razón de 2 al millar sobre el valor total de la operación, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiese suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado señalado en la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ADRIANA FAJARDO LUNA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		CONTRATO No. 051/2023/DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

VIGÉSIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requiere”**, según sea el caso, podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** contratados y prestados de conformidad a la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) La falta de prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, bajo los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- b) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato en los términos señalados para tal efecto.
- c) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”** contratados.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante y después de la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”**.
- e) La transgresión de algún derecho de autor, o la violación de alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- f) El que ante la solicitud de **“La SAE”** de ampliar la contratación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima tercera del presente contrato.
- h) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige alige de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	CONTRATO No. 051/2023/DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP <i>(un)</i>

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

VIGÉSIMO PRIMERA. MODIFICACIONES.

Las partes que suscriben el presente contrato acuerdan que en términos de lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, cualquier modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que las mismas convengan y que se relacione con el presente instrumento legal, se hará constar por escrito a través de convenio modificatorio respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen en este acto, o por quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones formará parte integral del presente contrato.

VIGÉSIMO SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, serán resultas por Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 01 de abril del 2023.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. ADRIANA FAJARDO LUNA.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elige a Aguascalientes
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: ADRIANA FAJARDO LUNA.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIO

CONTRATO No. 051/2023/DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

[Signature]

Testigos

[Signature]

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ,
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

[Signature]

[Signature]

C.P. VÍCTOR PAUL AGUILAR MARTÍNEZ,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

[Signature]

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: ADRIANA FAJARDO LUNA.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

CONTRATO No. 051/2023/DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	93/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	01/04/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	31/03/2023

PROVEEDOR: PR08806 ADRIANA FAJARDO LUNA

CLAVE COMPUESTA: 14040153

RFC: FALA740724FB4

DIRECCIÓN: CALLE OJOCALIENTE #303 INT. 15, EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20198

TELÉFONO: (449) 920 08 30 / (449) 127 2540

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

31/03/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/3

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	36101	<p>361010157 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL HTTPS://NOTICIASAGUASCALIENTES.COM/ PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>INCLUYE LA COBERTURA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.</p> <p>EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 300 MÍNIMOS Y 320 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ \$1,875,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>PERÍODO: 01 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.</p> <p>ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS</p> <p>LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN DIEZ PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.</p>	1,724,137.92	1,724,137.92



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

PRESTADOR DE SERVICIOS: ADRIANA FAJARDO LUNA.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 051/2023/DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR08806 ADRIANA FAJARDO LUNA

CLAVE COMPUESTA 14040153

DIRECCIÓN : CALLE OJOCALIENTE #303 INT. 15, EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20198

TELÉFONO : (449) 920 06 30 / (449) 127 2540

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRAS: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: FALA740724FB4

FAX:

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

31/03/2023

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 2/3

		TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.	SUBTOTAL	1,724,137.92
			IVA	275,862.07
			TOTAL	\$1,999,999.99

REQUISICIÓN : 05 SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
157 0501 DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101 OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO

LUGAR DE RECEPCIÓN:
PLAZA DE LA PATRIA SAN PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

TELÉFONO: 4499102070-2068

OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Sesión de Comité REXA-02-23, de fecha 31/marzo/2023.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 AV. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a México GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ADRIANA FAJARDO LUNA.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	CONTRATO No. 051/2023/DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	93/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	01/04/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	31/03/2023

PROVEEDOR : PR08806 ADRIANA FAJARDO LUNA
CLAVE COMPUESTA: 14040153
DIRECCIÓN : CALLE OJOCALIENTE #303 INT. 15, EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20198
TELÉFONO : (449) 920 06 30 / (449) 127 2540
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Adjudicación Directa **TIPO DE RECURSO:** GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO **FECHA DE ELABORACIÓN:** 31/03/2023 **PROCESO DE ADJUDICACIÓN:** AD **HOJA :** 3/3

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
<p>Razón Social: ADRIANA FAJARDO LUNA</p> <p>Nombre de la persona que recibe:</p> <p>Firma:</p> <p>Fecha / Hora de recepción:</p> <p>Identificación:</p>	
<p>FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION</p> <p>Dependencia requisitante: 05 SECOVOG, SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL</p> <p>Objetivo Requisición: MARISOL SALAS MENA</p> <p>Fecha / Hora de recepción:</p> <p>Cantidad requisitada:</p> <p>Cantidad recibida:</p> <p>¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Motivo: _____</p> <p>Nombre y firma de la persona que recibió: MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</p> <p>Nombre y Firma del Dir. Administrativo:</p>	

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera. ENTREGA: Se compromete a entregar los bienes y/o servicios adjudicados por descripción, fecha, local y lugar de entrega y/o despacho en el presente pedido a revisar, satisfacción del "Este Proveedor" y/o del "Ente Requiente". El "Proveedor" se obliga a mantener el inventario de stock por el costo total de los bienes y/o servicios, fechas de caducidad y/o transporte hasta el lugar de entrega y/o prestación, mercancías de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones y Servicios del Sector Público, el plazo para el pago de la contratación se establece en veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o servicios al destinatario y/o comprador.

Tercera. "ESTA REQUERIMENTE", quien se encargará del manejo de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en acuerdo con "LA LEY FEDERAL" y el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones y Servicios del Sector Público, el plazo para el pago de la contratación es de veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o servicios al destinatario y/o comprador, en los términos establecidos del "Este Requerimiento", quien se encargará del manejo de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en acuerdo con "LA LEY FEDERAL", quien se responsabiliza integralmente de la información necesaria para tal efecto, salvo en los casos determinados por la legislación en materia de adquisiciones, contrataciones y servicios del sector público.

Cuarto. PROPORCIÓN DE CESSION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", se obliga a la actual administración que ceda o transfiera en su totalidad o en parte, o que lo haga en su nombre, el actual instrumento legal, para efectos de ejercer las acciones de garantía que correspondan por medio cualquier de los bienes entregados y/o servicios prestados en medios condicionales, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cinco. OBLIGACIONES DEL PERSONAL: Deberá ser de conocimiento del personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido quien, bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por su cargo, se obliga a responder de los presuntos que obliga la Ley Federal del Trabajo y las disposiciones de carácter laboral con el empleado que nace o sol-nace y/o servicios descriptos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral vigente.

Seis. PENA CONVENCIÓN: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74-de "LA LEY", y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente contrato, se le aplicará la pena de inhabilitación para el ejercicio de la actividad administrativa, la cual se causará en diez días calendario desde la fecha en que se hubiere cometido el incumplimiento de parte de "El Proveedor". Hasta la fecha en que se ponga efectivamente la condición prevista a disposición de "La Secretaría de Administración". La pena de inhabilitación para el ejercicio de la actividad administrativa, la cual se causará en diez días calendario desde la fecha en que se hubiere cometido el incumplimiento establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la revisión del contrato. Dicha pena convencional se deshará de la pena de inhabilitación en el momento en que se pruebe que no corresponde o se levante a causa los motivos establecidos para establecer un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya hecho, y se le devuelva el importe correspondiente. Al amparo de la pena de inhabilitación se le suspenderá el ejercicio de la actividad administrativa, la cual se causará en diez días calendario desde la fecha en que se hubiere cometido el incumplimiento establecido en el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requiente", salvo que ésta efectúe algún acto de privación por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiente".

Siete. TERMINACIÓN ANTECPIDA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY", y/o artículo 54 bis de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando tanto el proveedor como el destinatario lo soliciten y se establezca en el acuerdo que se celebre el presente acuerdo de compra y se establezca que se extinga la necesidad de pago por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiente".

Ocho. RESTRICCIÓN: Este pedido podrá responder administrativamente y voluntariamente de pleno derecho, sin necesidad de mediación judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY", y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante acuerdo por escrito "El Proveedor" aportando el motivo que lo determine y dando aviso a la autoridad de la contratación correspondiente.

Nueve. PAGO: De acuerdo con lo establecido en el presente contrato, el proveedor deberá pagar el importe total de la contratación en pesos mexicanos y centavos, en una sola liquidación, sin descuento ni retención, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o servicios, a través del sistema de pagos electrónicos o en efectivo.

Diez. IMPERMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Once. Primera. JURISDICCION Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los tribunales del Estado de Aguascalientes, por lo tanto, renuncia el fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio legal y/o.

El proveedor o su Representante Legal



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: ADRIANA FAJARDO LUNA.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

CONTRATO No. 051/2023/DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

[Signature]

Cobos.tv

DATOS DEL PROVEEDOR
ADRIANA FAJARDO LUNA
FALA740724F84
AV. OJOCALIENTE 303 INT. 15
COL. EX HACIENDA OJOCALIENTE C.P. 20198.
AGUASCALIENTES, AGS.
adrianafajardol@yahoo.com
(449) 9200630

COTIZACIÓN GOBIERNO CENTRAL

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno" Plaza de la patria S/N, Palacio del Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Víctor Paul Aguilar Martínez Director General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo del 2023.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERV	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL https://noticiasaguascalientes.com/ PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>INCLUYE LA COBERTURA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.</p> <p>EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 300 MÍNIMOS Y 320 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: \$1,875,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>PERÍODO: 01 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.</p> <p>ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS</p> <p>LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN DIEZ PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.</p> <p>ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN RELACIÓN AL DEPÓSITO Y EXHIBICIÓN DE FIANZA.</p>	\$1,724,137.93	\$275,862.07	\$2,000,000.00
DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO.						GRAN TOTAL: \$2,000,000.00

COBOS.TV

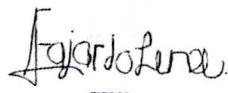
DOMICILIO: AV. OJOCALIENTE 303 INT. 15, EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20198, AGUASCALIENTES,
AGS.

CEL: 4499200630

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	CONTRATO No. 051/2023/DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

Cobos.tv

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y CFDI.
Tiempo de entrega:	Durante la vigencia del contrato.
Tiempo de reposición y/o reparación:	Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags. En la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno. De lunes a viernes en un horario de las 08:00 horas a las 14:00 horas.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el periodo de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	15 de diciembre del 2023.



FIRMA
ADRIANA FAJARDO LUNA
DIRECTORA GENERAL

COBOS.TV

DOMICILIO: AV. OJOCALIENTE 303 INT. 15, EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20198, AGUASCALIENTES, AGS.
CEL: 449-9200-630
CORREO ELECTRÓNICO: adrianfajardol@yahoo.com